



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

AMES

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto de la resolución de Alcaldía número 3949/2025, de 17.12.2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la reactivación económica del comercio y la hostelería en el Ayuntamiento de Ames a través de los “Bonos Consuma 2025”.

BDNS (Identif.): 875959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875959>)

Primero. Beneficiarios:

Con carácter general, los beneficiarios/ as de las ayudas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 18 años.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la AEAT y con la TGSS y con el Ayuntamiento de Ames, para lo cual será suficiente firmar una declaración responsable.

Segundo. Finalidad:

El programa BONOS CONSUMA tiene como finalidad propiciar el fortalecimiento del sector comercial minorista y la hostelería de Ames, dinamizar la actividad comercial promoviendo las compras de bienes en comercios y el consumo en los establecimiento de hostelería amiense y apoyar al sector comercial y de la hostelería del municipio de Ames en las Fiestas de Navidad, tratando de impulsar el consumo local a través de la puesta en marcha del funcionamiento de los BONOS CONSUMA.

Constituye el objeto de las bases de la convocatoria la regulación de las ayudas que el Ayuntamiento de Ames otorgará, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, a personas mayores de 18 años, para promover la reactivación económica a través del consumo en los establecimientos locales de comercio y hostelería del municipio que se adhieran a la iniciativa mediante el procedimiento descrito en las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía número 3949/2025, de 17.12.2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía número 3949/2025, de 17.12.2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a la reactivación económica del comercio y la hostelería en el Ayuntamiento de Ames a través de los “Bonos Consuma 2025”.

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de Ames destina a esta convocatoria 60.000,00 € en concepto de ayudas directas a la adquisición de bonos con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en situación de prórroga para 2025. Estos fondos se depositarán en la cuenta designada por la entidad colaboradora (Abanca Corporación Bancaria S.A) en un único pago para su posterior distribución.

Quinto. Forma de presentación de solicitudes:

1. Para la solicitud y la obtención de los bonos, cada persona usuaria deberá darse de alta en la plataforma habilitada por la entidad colaboradora Abanca Corporación Bancaria S.A. indicando la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Mayoría de edad.

- c) DNI o NIE.
- d) Localidad de residencia (código postal).
- e) Número de teléfono móvil.
- f) Correo electrónico.

2. El uso de la página web y la descarga de los bonos por las personas usuarias supondrá la aceptación de las condiciones de su uso y la información relativa al tratamiento de datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de la que serán informadas convenientemente.

3. Las personas usuarias deberán declarar responsablemente la veracidad de los datos indicados. El ayuntamiento de Ames podrá solicitar, en cualquier momento, los documentos acreditativos de los mencionados requisitos.

4. Así mismo, las personas usuarias deberán declarar responsablemente que están al día del cumplimiento de los deberes con la Hacienda Pública del Estado y de la Administración autonómica, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Ames.

Sexto.- Plazos

El programa BONOS CONSUMA estará vigente desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026, o hasta que se agoten los fondos.

El Ayuntamiento de Ames podrá modificar la fecha indicada si razones organizativas o de otra índole así lo aconsejaran, dándose la oportuna publicidad.

Ames

17/12/2025

José Blas García Piñeiro, alcalde.

2025/8463